



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0156 -2003- MINAG-GRC-DRAC/ATDRS.

Sicuani, 07 NOV. 2003

VISTO:

Los Expedientes Administrativos de Registros N° 0625-2003-ATDR-S, presentado por el Sr. Benito Cahuana Cjuno, presidente del Núcleo Ejecutor, sobre petición de aprobación del perfil técnico del "PESP Rural Piloto Pallpata" Elaborado por el Fondo Nacional de Compensación y Desarrollo Social FONCODES – Oficina Zonal Cusco, localizado en el Distrito Pallpata, Provincia de Espinar, Departamento del Cusco;

CONSIDERANDO :

Que, mediante el expediente administrativo de registro N° 0625-2003-ATDRS de fecha 25 de Setiembre del 2003, el Sr. Benito Cahuana Cjuno, presidente Núcleo Ejecutor del Proyecto "PESP Rural Piloto Pallpata", en el cual se solicita aprobación del Perfil Técnico del indicado proyecto y además se certifique la existencia del recurso hídrico de 03 fuentes de agua ubicada en el ámbito del proyecto "PESP Rural Piloto Pallpata" y de libre disponibilidad de un caudal de **Q=20.5 lit/seg.**

Que, la realización de estudios, así como su ejecución o modificación de obras destinadas a los usos de aguas, están referidas en los Artículos 85° y 86° del D. L. 17752;

Que, el 23 de Octubre del 2003, personal de esta Administración Técnica llevo a cabo una inspección ocular insitu, determinando la libre disponibilidad de lastres fuentes hídricas, así mismo se ha considerado Diez Reservorios Rusticos en el perfil técnico del proyecto "PESP Rural Piloto Pallpata".

Que, habiéndose emitido el informe técnico N°096-2003-JAV-ATDRS, en el cual opina favorablemente por aprobar el perfil técnico del proyecto "PESP Rural Piloto Pallpata", elaborado por el Fondo Nacional de Compensación y Desarrollo Social y localizado en las Comunidades Campesinas de Cruz Pampa, Antacama, Pallpata, Huacruyuta Marquiri, Huarcapata, Mamanocca y Canllatira, del Distrito Pallpata, Provincia de Espinar, Departamento del Cusco.

La Administración Técnica del Distrito de Riego Sicuani, con las atribuciones que le confiere el Artículo 133° de la Ley General de Aguas Decreto Ley N° 17752, Artículo del Decreto Legislativo 653, Reglamento Decreto Supremo N° 048-91-AG y al amparo de la Resolución Suprema N° 0144-2001-AG.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Perfil Técnico del proyecto "PESP Rural Piloto Pallpata", localizado en las Comunidades Campesinas de Cruz Pampa, Antacama, Huacruyuta Marquiri, Huarcapata, Mamanocca y Canllatira , del Distrito Pallpata, Provincia de Espinar, Departamento del Cusco;

Artículo Segundo.- Declarar de libre disponibilidad de agua de tres fuentes hídricas, así mismo se ha considerado la ejecución del 10 Reservorios Rusticos con la finalidad de acumular agua proveniente de las precipitaciones fluviales en periodo de lluvia, en el Perfil Técnico del Proyecto "PESP Rural Piloto Pallpata", las cuales se resumen a continuación:

Ámbito geográfico	Nombre de fuentes y/o captaciones	Caudal de diseño (Lps)
C.C Cruz Pampa "Sistema de Riego Progreso Cruz Pampa"	Riachuelo Progreso	0.50
C.C. Antacama "Mejoramiento y Rehabilitación de Sistema de Riego Susuya Pampa"	Riachuelo Susuya	8.00
C.C. Pallpata "Mejoramiento y Rehabilitación de sistema de Riego Chañimayo"	Riachuelo Pallpata	12.00
Total	03	20.50

ESTRUCTURAS DE REGULACIÓN DE CARÁCTER TEMPORAL

Ambito Geográfico	Volumen proyectada a Almacenar (m ³)
C.C. Huaycruyuta - Marqui	
"Reservorio Rústico Huancomayo"	2000
"Reservorio Rústico Chaccapata"	2000
C.C. Antacama	
"Reservorio Rústico Tacupata"	2000
"Reservorio Rústico Telarsayana"	2000
C.C. Huarcapata	
"Reservorio Rústico Munaypata"	2000
"Reservorio Rústico Yaripata"	2000
"Reservorio Rústico Hustia"	2000
C.C. Pallpata	
"Reservorio Rústico Chipta"	2000
C.C. Mamanocca	
"Reservorio Rústico Pucara"	2000
C.C. Canllatera	
"Reservorio Rústico Pantionhuaycco"	2000

Artículo Tercero.- El presente perfil técnico a nivel de Estudio Preliminar servirá como base para la elaboración de los expedientes técnicos respectivos y su posterior gestión de permiso de Uso de Agua con Fines Agrarios.

Artículo Cuarto.- Hacer de conocimiento la presente Resolución Administrativa a la Intendencia de Recursos Hídricos – INRENA, Dirección Regional Agraria Cusco, Junta de Usuarios del Distrito de Riego Sicuani, interesados y Público General para los efectos de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

C.c IRH-INRENA
Interesado
Archivo.

